



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE 1 TÉCNICO DE RELACIONES LABORALES

2º EJERCICIO

SUPUESTO PRÁCTICO Nº 1:

Siendo Ud. Técnico de Relaciones Laborales del Servicio de Personal del Ayuntamiento X, con una plantilla de 175 empleados : (Personal Funcionario: 50; Personal Laboral: 125), por el órgano competente en materia de personal se le solicita informe respecto de las siguientes cuestiones:

A) Tras los correspondientes procesos selectivos, el Servicio de Personal procede con fecha 11 de junio del presente año, a contratar a diverso personal con las categorías profesionales que a continuación se indican y por las causas que asimismo se especifican:

- 1 Ordenanza, que sustituya a una trabajadora (personal laboral interino por vacante), con idéntica categoría profesional, que se encuentra en situación de maternidad, con fecha 11 de junio de 2004.
- 1 Conductor, para sustituir a un trabajador (personal laboral fijo) con la categoría profesional de Oficial de Mantenimiento por su pase a la situación de jubilación anticipada a los 64 años, el día 11 de junio de 2004. Dicho conductor causará baja con fecha 15 de diciembre de 2004, por Incapacidad Temporal, (enfermedad común) que se prolongará hasta la finalización de su contrato.
- 1 Auxiliar Administrativo, que preste labores de apoyo en el Servicio de Acción Social, habida cuenta el incremento de tareas que se va a generar en dicho Servicio por iniciarse con fecha 11 de junio de 2004, el plazo de solicitud de ayudas a minusválidos.

SE SOLICITA,(fundamentar jurídicamente) :

1.- Modalidad contractual adecuada, para cada caso y duración de dichos contratos

2.- Obligaciones del Servicio de Personal del Ayuntamiento en materia de contratación y Seguridad Social.

3.- Con respecto al trabajador que causa baja por incapacidad temporal:

- Desde el día 15 de diciembre (fecha de la baja);
- Efecto que se produce en el contrato de trabajo.
- Derechos del trabajador y obligación del Ayuntamiento en dicho período.
- En la fecha de finalización del contrato de trabajo:
- Obligaciones del Servicio de Personal del Ayuntamiento en dicha fecha.
- Situación del trabajador con posterioridad a dicha fecha.

B) En atención a razones organizativas, en el Ayuntamiento surge la necesidad de que el servicio de mantenimiento, integrado por cinco (5) Oficiales que venían prestando sus servicios de lunes a viernes en turno de mañana y en horario de 7.45 a 15.15 horas, (37 horas y 30 minutos/semana) venga a cubrir las necesidades de mantenimiento del referido Ayuntamiento de la siguiente forma:

- De lunes a viernes, en turno de tarde y en horario de 15.15 a 21.15 horas.
- El resto de jornada hasta completar las 37 horas y 30 minutos, se prestarán los sábados, en turno de mañana y a partir de las 8.00 horas.

Los trabajadores se niegan al cambio propuesto por el Ayuntamiento y reclaman ante el Órgano competente de Personal, habida cuenta que desde que iniciaron su relación laboral en el año 1.989, vienen disfrutando de las condiciones expuestas en el primer apartado de este epígrafe.

SE SOLICITA:

A la vista de lo expuesto anteriormente, informe sobre el procedimiento a seguir para llevar a efecto la propuesta que desea adoptar el Ayuntamiento X.



CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA SELECCIÓN DE 1 TÉCNICO DE RELACIONES LABORALES

2º EJERCICIO

SUPUESTO PRÁCTICO Nº 2:

El Ayuntamiento X, dentro del marco de los convenios suscritos con el Servicio Canario de Empleo, contrata con fecha 01/04/2004 a un trabajador desempleado con adscripción al proyecto "Tenerife Emplea" que tiene prevista una duración de 8 meses. Dicho trabajador sufre un accidente de trabajo el 04/06/2004, momento en el que descubren que por error no fue cursada la preceptiva alta en Seguridad Social ante la Tesorería General de la Seguridad Social, si bien, sí se ha cumplido con el resto de las obligaciones que incumben al Ayuntamiento como empresa.

Por otro lado, a otro trabajador de ese Ayuntamiento con contrato ordinario por tiempo indefinido, e incluido en el Convenio Colectivo de su personal laboral fijo, del que se encuentra excluido el personal contratado en virtud de Convenios con otras Administraciones Públicas, le conceden unas ayudas sanitarias complementarias que percibe mediante abono en nómina, una vez presentada la factura correspondiente por el interesado, y autorizado el pago por el órgano competente. De este modo, los conceptos que se le abonan en la nómina de junio son los siguientes:

Nómina junio

CONCEPTO	IMPORTE €
Sueldo base	875,07
Antigüedad	81,14
Plus Convenio	336,57
Residencia	87,15
Ayuda aparatos ortopédicos	240,40
Indemnización por uso de vehículo particular (230 Kms)	38,71

Indique:

Respecto del primer trabajador, la modalidad contractual que cree más idónea, y argumente brevemente su decisión. En segundo lugar, indique que sucede en orden a las prestaciones de IT derivadas del accidente de trabajo y las consecuencias en orden a las posibles responsabilidades de la Administración. Asimismo analice, ¿qué ocurre con el alta en Seguridad Social del trabajador?.

Calcular el importe del subsidio económico del mes de junio derivado del accidente de trabajo sufrido por este primer trabajador, teniendo en consideración que no hay alta médica y que su retribución bruta mensual, en la que se incluye la parte proporcional de las pagas extraordinarias, es de 845,67 €. Especifique a quién corresponde el pago y como se realiza.

Calcule la nómina del segundo trabajador teniendo en consideración que su porcentaje de retención por cuenta del IRPF en dicho mes es del 10%, el grupo de cotización el 5, y el epígrafe a efectos de cotización por contingencias profesionales el 113. Dicho trabajador percibe dos pagas extraordinarias al año, por importe de sueldo base más antigüedad cada una de ellas, que se abonan en los meses de julio y diciembre. Justifique jurídicamente los cálculos que realice.

Finalmente, calcule el coste para la empresa del contrato del segundo trabajador en el periodo de 1 año, teniendo en consideración los conceptos ordinarios, es decir, los cuatro primeros de los indicados.